

RESOLUCION No. 226 de 2018
(04 de Mayo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Qué ALIANZA FIDUCIARIA S.A., empresa comercial registrada en la Cámara de Comercio bajo el No. 266638-2, representada legalmente por FELIPE OCAMPO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.657.169 de Cali, radicó el 21 de Febrero de 2018, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones, para adelantar obras en espacio público de la Carrera 6A No.18A-130 Barrio Bernal, así:

"-Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 4.80 metros, ancho de 0.80 metros, espesor 0.20 metros y excavación a profundidad variable.

Reposición de la estructura de pavimento de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 4.80 metros, ancho de 0.80 metros, espesor 0.25 metros y base en material granular según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura.

Rotura de andén en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.80 metros, excavación a profundidad variable."

Reposición de La estructura de andén en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.80 metros según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura."

Que los artículos 2.2.6.1.1.3, 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio poseedor del número 1077 del año 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.



RESOLUCION No. 226 de 2018
(04 de Mayo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta dependencia, desde el 26 de Febrero de 2018, para dar a conocer a terceros que pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/0242-2018 del 23 de Febrero de 2018 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia si adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir. Al respecto Infraestructura y Valorización Municipal, Avante y Empopasto S.A. manifestaron que no tiene proyectada intervención en el sector. A su vez las otras dependencias no dieron respuesta en el término previsto.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable.

Que mediante recibo de caja 2018002519 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$ 770.340, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo tercero del acuerdo 046 del 2017 por el cual se actualiza el Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

"...De manera excepcional, el municipio permitirá que las entidades públicas diferentes al municipio realicen estos trabajos cuando se traten de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un deposito en dinero equivalente al 100% del valor de la obra de reposición de pavimento y deberá garantizarse mediante una



SC-CER267095

RESOLUCION No. 226 de 2018
(04 de Mayo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del municipio".

Que mediante póliza No. 41-44-101201481, expedida por la empresa Seguros del Estado, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 225 del 04 de Mayo de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero.-Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., empresa comercial registrada en la Cámara de Comercio bajo el No. 266638-2, representada legalmente por FELIPE OCAMPO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.657.169 de Cali para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Carrera 6A No.18A-130 Barrio Bernal, *(tomado del concepto de viabilidad del 20 de Abril de 2018, expedido por el Arq. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ)* así:

1. Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 4.80 metros, ancho de 0.80 metros, espesor 0.20 metros y excavación a profundidad variable.
2. Reposición de la estructura de pavimento de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 4.80 metros, ancho de 0.80 metros, espesor 0.25 metros y base en material granular según especificaciones de la Secretaría de Infraestructura.
3. Rotura de andén en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.80 metros, excavación a profundidad variable."





RESOLUCION No. 226 de 2018
(04 de Mayo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

4. Reposición de La estructura de andén en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.80 metros según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura.
5. Manejo y disposición de residuos, limpieza general del lugar.

Parágrafo.- Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Reconocer como constructor responsable de la intervención al señor FELIPE OCAMPO HERNANDEZ como representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Artículo Tercero.- El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.

Artículo Cuarto.- En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

Artículo Quinto.- Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaria de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.

Artículo Sexto.- La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

Artículo Séptimo.- El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de

RESOLUCION No. 226 de 2018
(04 de Mayo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

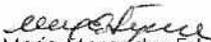
Artículo Octavo.-Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la CREG.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los Cuatro (04) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018).



AFRANIO RODRÍGUEZ ROSERO.
Secretario de Planeación Municipal.


Reviso: María Mercedes Estupiñán Coral.
Asesora Jurídica – SPM.

Elaboro: María Revelo Maya.
Judicante – SPM.



SC-CER367085



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41		NO.PÓLIZA 41-44-101201481		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 04 2018			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 17 04 2018			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 17 04 2022		A LAS HORAS 23:59	
EMISION ORIGINAL										TIPO MOVIMIENTO	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** IDENTIFICACIÓN NIT: **860.531.315-3**

DIRECCIÓN: **AV 15 NRO. 100 - 43 PISO 4** CIUDAD: **BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **6447700**

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE PASTO** IDENTIFICACIÓN NIT: **891.280.000-3**

DIRECCIÓN: **SEDE ANGANROY ROSALES II** CIUDAD: **PASTO, NARIÑO** TELÉFONO **7292000**

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO FOR ROTURA DE CALZADA DE FECHA DE LA SOLICITUD 17 DE ABRIL DE 2018, No. DE RADICADO # 0117 CUYO OBJETO ES: PARCHEO PARA ALCANTARILLADO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/04/2018	17/04/2020	\$770,340.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$770,340.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

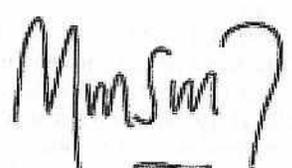
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****30,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****7,030.00	\$ *****44,030.00	\$ *****1,540,680.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS SIO LTDA	143742	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

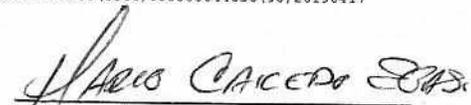
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO



 REFERENCIA PAGO: **1100960615438-3**
 (415) 7709998021167 (8020) 11009606154383 (3900) 000000044030 (96) 20190417

41-44-101201481
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas


 FIRMA TOMADOR

PUNICA 01
ICMAREZ Impresores, Ltda. - PHX: 3110255 Nit. 860.350.026-1